

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2023/5720 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1420 de fecha 6 de noviembre de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación, publicado su extracto en el BOP de Jaén número 96 de fecha 19 de mayo de 2023.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación, dictada por el órgano instructor de la misma con fecha 20 de septiembre de 2023, modificada con fecha 9 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de resolución definitiva

Que formula el Órgano Instructor de la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 96, de 19 de mayo de 2023 con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente número 292, de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 destinadas a Ayuntamientos menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 78 solicitudes.

Tercero. Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Santo Tomé, por haber presentado un proyecto para una acción de comunicación excluida de la presente convocatoria, en virtud

del artículo 8 de las bases que rigen la misma. Según lo señalado en el citado artículo, quedan excluidas las acciones de comunicación en materia turística.

El proyecto excluido es el que se relaciona:

Ayuntamiento	Proyecto
Santo Tomé	Diseño e impresión de Folletos Turísticos

Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Noalejo, por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

Ayuntamiento	Denominación	Documentación a subsanar	Anomalías a subsanar
Noalejo	Cartelería feria muestras y fiestas patronales 2023	Memoria	Incompleta

Cuarto. El resto de solicitantes, un total de 76 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Sexto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud o que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Séptimo. Como quiera que 15 Ayuntamientos no han presentado solicitud o no reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a quinientos noventa y dos euros con diez céntimos (592,10 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (44.999,99 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2023.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean

tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero. Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto. Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente *propuesta de resolución definitiva* con el objeto de que, si procede, resuelva la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de quinientos noventa y dos euros con diez céntimos (592,10 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

Exp/SUB	Ayuntamiento	Proyecto	Importe a acreditar
2023/2193	Aldeaquemada	Programa Fiestas Patronales de Aldeaquemada 2023	1.000,00 €
2023/1948	Arjona	Libro de Fiestasantos 2023	5.000,00 €
2023/1945	Arjonilla	Revista de Fiestas Patronales 2023	1.210,00 €
2023/2163	Arquillos	Programa de Fiestas San Antón 2023	3.740,00 €
2023/2289	Arroyo del Ojanco	Acciones de Comunicación 2023	1.250,00 €
2023/2286	Baeza	XIV Edición del Programa Baeza por la diversidad	1.000,00 €
2023/1990	Bailén	Acciones de comunicación y publicidad Bailen 2023	1.000,00 €
2023/2198	Baños de la Encina	Gestión de las redes sociales Ayuntamiento de Baños de la Encina	2.904,00 €
2023/2327	Beas de Segura	Revistas de información municipal 2023	1.160,00 €
2023/2206	Bedmar y Garcéz	Materia de comunicación Bedmar 2023	1.324,95 €
2023/2329	Begíjar	Servicio de gestión de incidencias y consultas medioambientales	1.566,95 €
2023/1989	Bélmez de la Moraleda	Difusión semana cultural y fiestas de agosto 2023	1.000,00 €
2023/2034	Benatae	Comunicación local y participación ciudadana 'Con B de Benatae'	1.495,00 €
2023/1960	Cabra del Santo Cristo	Revista feria y fiestas 2023	1.000,00 €
2023/2328	Cambil	El valor de las cubiertas vegetales en Olivar Fase II	1.000,00 €
2023/2174	Campillo de Arenas	Subvención en Materia de Comunicación 2023	1.000,00 €
2023/1943	Canena	Programa de información municipal. Canena 2023	1.100,00 €
2023/2334	Carboneros	Acciones de Comunicación 2023	1.000,00 €
2023/2184	Cárcheles	Programas para promocionar las fiestas en el municipio de Cárcheles, año 2023	1.000,00 €
2023/2256	Carolina, La	Acciones de Comunicación 2023	1.000,00 €
2023/2179	Castellar	Mantenimiento página web Castellar.es	1.016,40 €

Exp/SUB	Ayuntamiento	Proyecto	Importe a acreditar
2023/2131	Castillo de Locubín	Acciones de Comunicación 2023	1.370,00 €
2023/2205	Cazalilla	Programa de Información de Actividades Municipal 2023	2.500,00 €
2023/2040	Cazorla	Campaña de Sensibilización a la ciudadanía de Cazorla "Tu perro en la Ciudad"	1.000,00 €
2023/2216	Chiclana de Segura	Programa de Fiestas Patronales de Chiclana de Segura 2023	1.802,90 €
2023/2018	Chilluévar	Promoción y difusión de la feria 2023 de Chilluévar	3.000,00 €
2023/1950	Espelúy	Promoción actividades y patrimonio 2023	1.000,00 €
2023/2129	Frailes	Acciones de comunicación social Frailes 2023	1.000,00 €
2023/2036	Génave	Adquisición de material divulgativo en forma de cartelería y/o libretos	1.000,00 €
2023/1937	Guardia de Jaén, La	Campaña de publicidad: programas para promocionar las fiestas en el municipio de La Guardia de Jaén, 2022	1.000,00 €
2023/2017	Guarromán	Acciones de Comunicación Audiovisual 2023	4.114,00 €
2023/1936	Higuera, La	Comunicad@s La Higuera 2023	3.000,00 €
2023/1940	Higuera de Calatrava	Difusión por medios de comunicación de actividades locales	1.000,00 €
2023/2035	Hinojares	Elaboración y confección del libro de feria y fiestas 2023	1.000,00 €
2023/2038	Huelma	Servicios community manager para el Ayuntamiento de Huelma	1.490,00 €
2023/2185	Huesa	Promoción del municipio de Huesa por fiestas patronales y actividades culturales 2023	3.411,20 €
2023/2100	Ibros	Revista Feria de Ibros 2023	1.045,00 €
2023/2300	Iruela, La	Promoción y difusión fiestas locales 2023	1.000,00 €
2023/2254	Iznatoraf	Folletos publicitarios relativos a la difusión de la programación cultural del mes de agosto y septiembre	1.000,00 €
2023/2186	Jabalquinto	Programa de Comunicación Fiestas Patronales	1.200,00 €
2023/2133	Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2023	1.000,00 €
2023/2029	Jimena	Jimena informa 2023	1.970,00 €
2023/1958	Jódar	Real feria de Septiembre y Fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Misericordia. Programa 2023	3.000,00 €
2023/2190	Larva	Programa de ferias y fiestas en honor a San Pedro 2023	1.000,00 €
2023/2267	Lopera	Edición de revista de acciones de comunicación local	1.000,00 €
2023/1998	Lupión	Difusión programa festivo-cultural de Lupión y Guadalimar 2023	1.000,00 €
2023/2154	Mancha Real	Acciones de comunicación 2023	1.270,50 €
2023/1956	Marmolejo	Difusión y Cobertura en Medios de Comunicación de las fiestas de Carnaval "Marmolejo 2023"	1.936,00 €
2023/2203	Mengíbar	Creación, edición, publicación y difusión de un boletín informativo municipal en edición impresa (y réplica digital) dirigido a la ciudadanía de Mengíbar	15.855,84 €
2023/2335	Montizón	Acciones de Comunicación Montizón 2023	1.000,00 €
2023/2162	Navas de San Juan	Remaquetación y actualización de contenido sitio web municipal	2.117,50 €
2023/1944	Orcera	Proyecto de comunicación 2023	2.000,00 €
2023/2075	Peal de Becerro	Programa de Información Municipal a la ciudadanía de Peal de Becerro 2023	3.630,00 €
2023/2187	Pegalajar	Elaboración de programa de fiestas en el municipio de Pegalajar	1.000,00 €
2023/2106	Porcuna	Comunicación feria del aceite Ciudad de Porcuna 2023	1.000,00 €
2023/2260	Pozo Alcón	Acciones en materia de Comunicación 2023	1.000,00 €
2023/2013	Puerta de Segura, La	Programa de Fiestas Ejercicio 2023	1.850,00 €
2023/2323	Quesada	Comunicación local Ayuntamiento de Quesada	1.000,00 €
2023/2057	Rus	Acciones de comunicación Rus 2023, servicio de Gabinete de Prensa	1.000,00 €

Exp/SUB	Ayuntamiento	Proyecto	Importe a acreditar
2023/2188	Santa Elena	Programa de fiestas patronales Santa Elena 2023	1.500,00 €
2023/2011	Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava 2023	1.000,00 €
2023/2224	Segura de la Sierra	Publicidad de eventos y actividades en Radio Sierra durante el ejercicio 2023	1.000,00 €
2023/2080	Siles	Acciones de comunicación en Siles 2023	1.000,00 €
2023/1965	Torreblascopedro	Promoción y difusión municipio de Torreblascopedro	1.452,00 €
2023/2324	Torredelcampo	Promoción y difusión de la Feria de "Santa Ana" 2023	1.119,25 €
2023/2189	Torredonjimeno	Campaña publicitaria presupuestos participativos 2023	1.000,00 €
2023/2271	Torreperogil	Publicidad Carnaval 2023	1.331,00 €
2023/2332	Torres	Torres con sus vecinos	1.000,00 €
2023/2078	Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2023	1.500,00 €
2023/2118	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la Ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.000,00 €
2023/2139	Vilches	Programas de Fiestas 2023	2.000,00 €
2023/2264	Villacarrillo	Proyecto de acciones en materia de comunicación y publicidad en el término municipal de Villacarrillo	1.000,00 €
2023/1981	Villanueva de la Reina	Elaboración del programa "Verano Cultural 2023" del Municipio de Villanueva de la Reina	1.300,00 €
2023/2201	Villardompardo	Programa de Festejos Fiestas Juventud y de octubre de Villardompardo 2023	1.000,00 €
2023/2337	Villarrodriago	Conmemoración 470 años de la concesión de la carta de privilegio de Villarrodriago	1.023,66 €
2023/2063	Villatorres	Revista fiestas patronales "Santísimo Cristo de la Salud 2023"	1.500,00 €

Segundo. Acordar la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Santo Tomé, por haber presentado un proyecto para una acción de comunicación excluida de la presente convocatoria, en virtud del artículo 8 de las bases que rigen la misma.

Acordar también la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Noalejo, por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

Tercero. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto. No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

Quinto. La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las B.E.P vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Sexto. Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del art. 23 de la Convocatoria.

Séptimo. En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Octavo. Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Presidencia.”

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2023, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.

Resuelvo:

Primero. Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación, emitida por el Órgano Instructor con fecha 20 de septiembre de 2023, modificada con fecha 9 de octubre de 2023.

Segundo. Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 18 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial.

Tercero. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de noviembre de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.